ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO	CO-OPS-FT-14 V1

FECHA SOLICITUD:	2021	7	9	N° CONTRATO	ver formato CO-OPS-FT-29 V1

DATOS DE LA SOLICITUD			
NOMBRE CONTRATISTA:	ver formato CO-OPS-FT-29 V1		
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 2629050-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		
ADICIÓN:	X	VALOR:	3.480.073.747
PRÓRROGA	X	TIEMPO:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021
OTRO (*)	MODIFICACION		

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)
Se requiere adicionar, prorrogar y modificar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas, La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario incluir esta obligación para ambas partes para lo cual, se debe prorrogar,adicionar y modificar los contratos relacionados en el formato CO-OPS-FT-29 V1 adjunto.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Yessica Lucia Mancera Herrera	Referente Tec. Financiero PIC	
SUPERVISOR:	William Eduardo Gomez Ramirez	Coordinador PIC	
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	Gloria Maritza Pinilla	Directora Tecnica - Direccion de Gestion del Riesgo en Salud (E)	
ORDENADOR DEL GASTO	Reyes Murillo Higuera	Subgerente de Servicios de Salud	
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.
La presente Resolución no es aplicable a los procesos de Contratación de Bienes y Servicios.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

CONSOLIDADO SOLICITUDES MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CO-OPS-FT-29 V1

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN E SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1122
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	9/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4453-2021	1032408326	BECERRA ROJAS ANGY MARCELA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	30/03/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adeacue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4453-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
2	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4464-2021	1030973922	CAMARGO CAMARGO VANNESA	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	30/03/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 1.395.242	$ 1.395.242	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adeacue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 1395242 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4464-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
3	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4472-2021	52144260	MARTINEZ MARTIN CLAUDIA ELENA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	30/03/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adeacue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4472-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
4	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4475-2021	52350369	FANDIÑO GONZALEZ ANGELA MARIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. A	30/03/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adeacue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4475-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
5	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4479-2021	1001175415	ESTUPIÑAN AYALA GLORIA NATALIA	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	30/03/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 1.395.242	$ 1.395.242	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adeacue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 1395242 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4479-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
6	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4481-2021	1033793234	PERDOMO RUBIANO JOHAN JORDY	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	30/03/2021	15/07/2021	4S DIAS	31/08/2021	$ 1.395.242	$ 1.395.242	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 1395242 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4481-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
7	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4482-2021	1001168009	PALACIOS BARRERA DILAN FABIAN	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	30/03/2021	15/07/2021	4S DIAS	31/08/2021	$ 1.395.242	$ 1.395.242	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 1395242 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4482-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
8	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4483-2021	1030688368	DIAZ BELLO DIEGO ALEJANDRO	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	30/03/2021	15/07/2021	4S DIAS	31/08/2021	$ 1.395.242	$ 1.395.242	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 1395242 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4483-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
9	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4484-2021	1233691024	SANCHEZ AVILA MARIA PAULA	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	30/03/2021	15/07/2021	4S DIAS	31/08/2021	$ 1.395.242	$ 1.395.242	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 1395242 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4484-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
10	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4509-2021	1013608080	JIMENEZ CAICEDO LEIDY LORENA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO 2353086-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E ALCANCE ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRAN SER DESARROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	8/04/2021	15/07/2021	4S DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro.el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4509-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
11	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4511-2021	52902135	SANCHEZ ALDANA NYDIA MARCELA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO 2353086-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E ALCANCE ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRAN SER DESARROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	8/04/2021	15/07/2021	4S DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4511-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
12	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4514-2021	1073704732	RICO HEREDIA TATIANA IVONNE	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO 2353086-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E ALCANCE ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRAN SER DESAROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	8/04/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No 4514-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
13	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4566-2021	1033812398	BOHORQUEZ ROJAS HEIDY LORENA	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO 2353086-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E ALCANCE ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRAN SER DESAROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	14/04/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 2232442 al Contrato de Prestación de Servicios No 4566-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
14	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4577-2021	66748474	AMADO RUEDA JYTTE ALCIRA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON ESPECIALIZACION EN CLINICA PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO 2353086-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E ALCANCE ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRAN SER DESAROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	15/04/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 4.743.767	$ 4.743.767	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 4743787 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4577-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
15	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4597-2021	52277295	RICO TORRES ANYUOY HASBLEIDY	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO 2353086-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E ALCANCE ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRAN SER DESAROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	15/04/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4597-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
16	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4697-2021	1019134630	NIÑO APOLINAR ANA MARIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL INGENIERO QUIMICO PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	4/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4697-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
17	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5235-2021	1015394797	GONZALEZ GUTIERREZ MARIO ALFONSO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO PSPIC NO. 2353086-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5235-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
18	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5455-2021	80206178	ESCOBAR MONROY EDWARD VICENTE	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL ADMINISTRADOR AMBIENTAL PARA EL ENTORNO HOGAR EN EL MARCO DEL CONVENIO PSPIC NO 2353360-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objetó es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5455-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actvidades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
19	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5746-2021	53047462	PEDRAZA OSPINA VIVIANA ANDREA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O TECNICO EN SALUD PARA EL COMPONENTE DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 2232442 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5746-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
20	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5760-2021	1023039107	DIAZ RUIZ SANDRA MILENA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O TECNICO EN SALUD PARA EL COMPONENTE DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 2232442 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5760-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
21	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5977-2021	1024526320	GONZALEZ GARCIA DIANA JERALDIN	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO PSPIC NO 2353085-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5977-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
22	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5980-2021	1018474318	DELGADILLO RUBIO SHANNON LUCIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO GESTOR COMUNITARIO PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO PSPIC NO 2353086-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 1.395.242	$ 1.395.242	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 1395242 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5980-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
23	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5981-2021	53016454	ACEVEDO RODRIGUEZ LEDY PAOLA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO PSPIC NO 2353088-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	3/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5981-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1104	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5610-2021	1022940129	GUTIERREZ RAMOS LEIDY JULIETH	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA VIGILANCIA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CONVENO PSPIC NO 2353360-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 2232442 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5610-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1105	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5612-2021	1022969058	MARTINEZ GAITAN YENNY ESPERANZA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA VIGILANCIA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CONVENO PSPIC NO 2353360-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 2232442 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5612-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1106	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5765-2021	1024486383	ROMERO BOGOTA ALEXI JOHANA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA YO TECNICO EN SALUD PARA VIGILANCIA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 2232442 al Contrato de Prestación de Servicios No 5765-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1107	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4582-2021	1033711020	OSPINA ORTIZ ERIKA LICET	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO PARA EL ENTORNO LABORAL EN EL MARCO DEL CONVENIO 2353086-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E ALCANCE ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRAN SER DESARROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	14/04/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 4.743.767	$ 4.743.767	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 4743767 al Contrato de Prestación de Servicios No 4582-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1108	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6110-2021	53012548	MORENO ACOSTA YORLEN	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMOTECNICO 2 PARA EL COMPONENTE GESTION DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE INTERES EN SALUD PUBLICA (GPAISP) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ALCANCE ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRÁN SER DESARROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	6/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 2232442 al Contrato de Prestación de Servicios No. 6110-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1109	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5765-2021	1022426414	CAMPO HERRAN ANGIE PAOLA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA YO TECNICO EN SALUD PARA EL COMPONENTE DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 2232442 al Contrato de Prestación de Servicios No 5765-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1110	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4696-2021	79968560	GONZALEZ MARTINEZ FREDDY	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO DIGITADOR PARA GESTION DE SISTEMAS DE LA INFORMACION (GESI) EN EL MARCO DEL CONVENIO PSPIC 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	4/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 1.674.263	$ 1.674.263	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 1674263 al Contrato de Prestación de Servicios No 4696-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1111	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6150-2021	1019053613	NOSSA AGÜERO PAULA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	18/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 4.743.767	$ 4.743.767	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 4743767 al Contrato de Prestación de Servicios No 6150-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1112	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6314-2021	52462936	CELIS CRUZ OLGA LUCIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No. 6314-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1113	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6315-2021	80827133	BELTRAN PRADA DANNYS XAVIER	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION Y ACCIONES EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No 6315-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1114	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6320-2021	52203976	MERCHAN GRANDAS MILEIDY	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION Y ACCIONES EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No 6320-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1115	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6324-2021	8689760	RINCON RAMIREZ ORLANDO DE JESUS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se deba prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No. 6324-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1116	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6365-2021	1024576997	PIRATOBA LOTERO ANGIE YASBLEY	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 1.674.263	$ 1.674.263	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de segundad social en salud, el plan tamtonal en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud bnndara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adsecue a los lineamientos y estandares de calidad implamentados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 1674263 al Contrato de Prestación de Servicios No. 6365-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes estableciclas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1117	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6412-2021	1097639559	SANCHEZ SANTAMARIA ANGELICA MARIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de segundad social en salud, el plan tamtonal en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud bnndara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adsecue a los lineamientos y estandares de calidad implamentados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No 6412-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes estableciclas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1118	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5565-2021	52742048	SANCHEZ PARDO LILIANA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL PSICOLOGO PARA EL ENTORNO HOGAR EN EL MARCO DEL CONVENO PSPIC NO. 2353360-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de segundad social en salud, el plan tamtonal en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud bnndara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adsecue a los lineamientos y estandares de calidad implamentados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5565-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes estableciclas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1119	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6388-2021	52734467	BARON JARAMILLO ALEXANDRA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de segundad social en salud, el plan tamtonal en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud bnndara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adsecue a los lineamientos y estandares de calidad implamentados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No 6388-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes estableciclas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1120	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6428-2021	1095815372	KIMBERLY KATHERIN ORTEGA ROJAS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de segundad social en salud, el plan tamtonal en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud bnndara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adsecue a los lineamientos y estandares de calidad implamentados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No 6428-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes estableciclas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1121	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6429-2021	1070593076	JOSE GUILLERMO PEREZ SANCHEZ	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de segundad social en salud, el plan tamtonal en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud bnndara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adsecue a los lineamientos y estandares de calidad implamentados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 2232442 al Contrato de Prestación de Servicios No 6429-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes estableciclas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1122	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6430-2021	39793744	BARAJAS GARAVITO MIREYA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E, para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y da Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adeacue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 2232442 al Contrato de Prestación de Servicios No. 6430-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores da calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento da calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre da 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre da 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1123	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5142-2021	52424549	CARDENAS JIMENEZ LUZ NELLY	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL INGENIERO DE ALIMENTOS PARA EL COMPONENTE VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353363-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1/05/2021	30/06/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E, para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adeacue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5142-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores da calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre da 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre da 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1124	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5196-2021	1000139354	PINEDA EDISON FAVIAN	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO DIGITADOR PARA EL COMPONENTE VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1/05/2021	30/06/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 1.674.263	$ 1.674.263	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E, para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y da Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, da acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adeacue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E..De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 1674263 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5196-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la clausulas 8 y 9 del contrato inicial Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores da calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento da calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre da 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre da 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
									TOTAL GENERAL		$ 3.480.073.747		

REYES MURILLO HIGUERA
SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Elboro: Yessica Lucia Mancera Herrera - Referente Tec. Financiera PIC
Reviso y Aprobó: William Eduardo Gomez Ramirez

GLORIA MARITZA PINILLA
DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD (E)

WILLIAM EDUARDO GOMEZ RAMIREZ
Supervisor del Contrato